



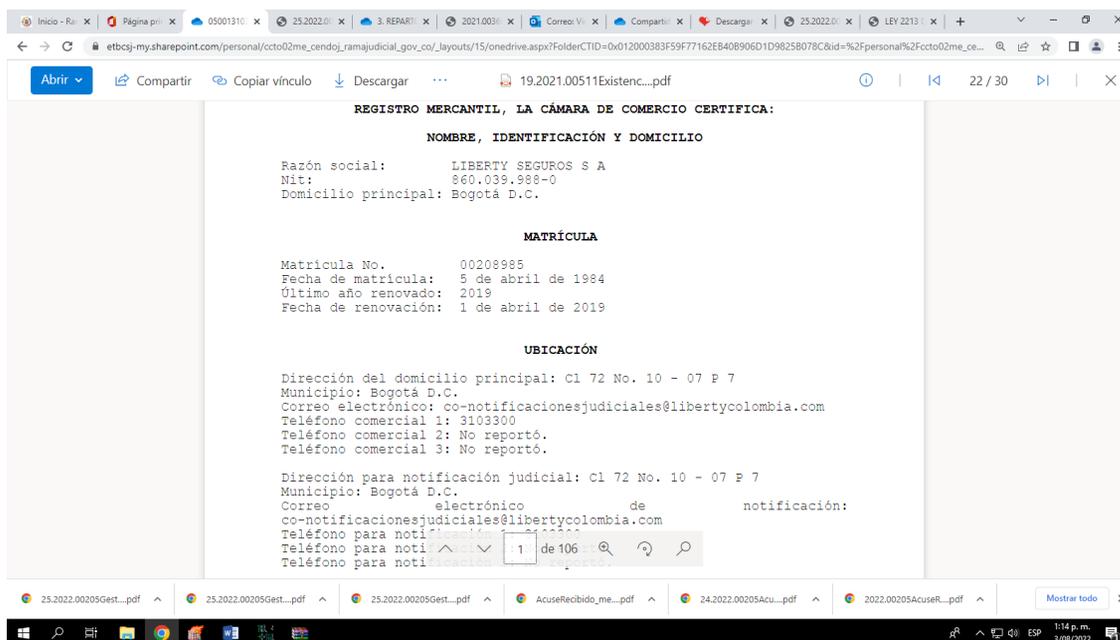
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00205 00
ASUNTO	PREVIO A RESOLVER SOBRE NOTIFICACIÓN, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se incorporan al expediente memorial y escritos que anteceden (archivos 24 y 25), remitidos por el apoderado de la parte demandante, correspondientes a las gestiones tendientes a la notificación de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, de la demandada Liberty Seguros S.A. en la dirección electrónica: notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

Previo a tener en cuenta la misma, se requiere al memorialista para que verifique en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, donde figure su dirección electrónica, cual es la misma, aportándola para tal fin; ya que no se constata lo anterior en el obrante en el expediente (archivo 16); y atendiendo a que por conocimiento en otro proceso que cursa en esta Judicatura, donde ya se declaró nulidad por indebida notificación, la dirección que se reporta de Liberty Seguros S.A. es: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com



Atendiendo a las resultas de las gestiones que al respecto desplegué el abogado, se resolverá sobre la validez o la necesidad de realizar en debida forma, la notificación de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, ya que en esta oportunidad, la realizó en la dirección electrónica: notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 121

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de agosto de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Civil 002
 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06c0e19aa88b325bbeb20ee6efcb746a6638d91eb6018ca8ce8d54991afadd9**

Documento generado en 04/08/2022 11:19:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**